

G/327



MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 28 FEB. 2024

VISTO: estos antecedentes relacionados con la provisión de 3 (tres) cargos presupuestados para el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

RESULTANDO: I) que existe disponibilidad de crédito de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación;

II) que la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional se pronunció favorablemente acerca de la oportunidad y mérito para la provisión de 3 (tres) vacantes;

III) que por Resolución del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca N° 0664, de 7 de setiembre de 2023, se autorizó el Llamado Público Abierto N° 0074/2023, para la designación de 3 (tres) cargos del Escalafón "B" Grado "03", Denominación "Técnico XII", serie "Técnico en Administración" y "Ciencias Económicas" para las Unidades Ejecutoras 001 "Dirección General de Secretaría" y 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos";

IV) que se integró el tribunal correspondiente, cumpliéndose con todas las formalidades que establece la normativa vigente. Por Actas N° 4 Fallo Final del Tribunal y Fallo Final Complementaria, de fechas 17 de noviembre y 27 de noviembre de 2023 respectivamente, se estableció el orden de prelación de los/as postulantes seleccionados/as y por Resolución del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca N° 1234 de 13 de diciembre de 2023 se homologó dicho fallo;

V) que el Departamento Desarrollo de Personal, de la División Recursos Humanos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, procedió a convocar según lista de prelación de los/as postulantes seleccionados/as de acuerdo al numeral "6. Lista de Praelación" de las Bases del Llamado;

2023-71-0000868

VI) que constan incorporadas declaraciones juradas de los postulantes seleccionados a designar;

VII) que se solicitó informe a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación;

CONSIDERANDO: que, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por la normativa vigente, nada obsta a la designación promovida;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021, Decreto N° 440/022 de 30 de diciembre de 2022, artículo 346 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020 en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021 y demás normativa vigente, concordante y complementaria;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Designar para ocupar 3 (tres) cargos presupuestados del Escalafón "B", Grado "03", Denominación "Técnico XII" Serie "Técnico en Administración" y "Ciencias Económicas", que tendrán carácter provisorio por el plazo de 12 (doce) meses efectivos de labor contados a partir de la toma de posesión, en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" para las Unidades Ejecutoras 001 "Dirección General de Secretaría" y 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos", a las siguientes personas:

Departamento	Nombres	Apellidos	CI
Montevideo	Jessica Dayana	Madero Orique	4.421.581-5
Montevideo	Jorge Antonio	Pons Braga	4.714.033-2
Montevideo	Gustavo Andrés	García Traba	3.929.545-2

Por una remuneración nominal mensual de \$53.553,91 (pesos uruguayos cincuenta y tres mil quinientos cincuenta y tres con 91/100), a valores de enero de 2024, con una carga horaria efectiva de 40 (cuarenta) horas semanales.

2°.- La retribución será financiada con los importes correspondientes al cargo que se detalla a continuación:



U.E.	ESC	SUELDO DEL GRADO	COMPENSA CIÓN DE TÉCNICO	LEY 16.736 ART. 240	COMPENSA CIÓN CARGO ART. 2 DEC. 311/023	C.CARGO ALIMENT.	RECUP. SALARIAL ENERO 2010	TOTAL NOMINAL HABERES
001 y 005	B	\$ 12.671,06	\$ 3.328,95	\$ 1.319,00	\$ 1.370,46	\$ 5.270,81	\$ 599,80	\$ 24.560,08

y complementado con \$ 28.993,83 con cargo al objeto del gasto (en adelante ODG) 042.509.00 "Diferencia al ocupar una vacante", que cual será financiado de la siguiente manera: Puesto 68.065, Plaza 2: con el ODG 099.001 de la UE 001; Puesto 34.409, Plaza 9: con el ODG 042.511; Puesto 61.943, Plaza 1: con la disponibilidad del mismo ODG de la UE 005.

3º.- Dispónese que en caso que los postulantes tengan otro vínculo con el Estado, deberán en forma previa a la toma de posesión, acreditar la renuncia al cargo que ocuparan o bien realizar el procedimiento de acumulación de remuneraciones con cargo a fondos públicos, en caso que resultare procedente el mismo, considerando la naturaleza de los cargos a acumular.

4º.- Remítase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a los fines correspondientes, debiéndose tener presente lo dispuesto en el numeral 2º, en relación a las partidas allí indicadas.

5º.- Los respectivos vínculos deberán inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (SGH), en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) creado por el Artículo 13 de la Ley N°. 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

6º.- Comuníquese a la Contaduría General de la Nación. -

LACALLE POU LUIS